



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 32 de 2022, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 sobre Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2023, en su parte final establece: *"El Gobernador queda facultado para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones y traslados de recursos de destinación específica, en cualquier momento de la vigencia"*.
- b. Que la Secretaría de Hacienda, mediante Decreto 2023070000990 del 16 de febrero de 2023, adicionó al presupuesto de la Secretaría de Educación los recursos por concepto de Impuesto Nacional al Consumo – INC – Telefonía móvil por valor de \$861.554.637
- c. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante Oficio con radicado N° S-2023-000174 y radicado Planeación No. 2023010110729 del 13 de marzo de 2023, para incorporar dentro del agregado de inversión.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable con el oficio con radicado No. 2023030166907 del 14 de marzo de 2023, para adicionar dentro del agregado de inversión los recursos.
- e. Que mediante oficio del 13 de marzo de 2023, la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en cumplimiento del artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017, certificó que es procedente adicionar los recursos.
- f. Que el objetivo de este decreto es efectuar la adición dentro del agregado de inversión de los recursos del impuesto Nacional al Consumo-INC-telefonía móvil, dentro del Presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2023 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023" y los objetivos misionales.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-3131	253F	I.1.1.02.06.006.06	C	999999	861.554.637	Otras unidades de gobierno - IVA Telefonía Celular -Cultura
Total					\$ 861.554.637	

Artículo 2°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos, para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-3131	253F	2-3	C33023	060049	861.554.637	Conservación "apropiación y divulgación del patrimonio cultural" Antioquia(900056)
Total					\$ 861.554.637	

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hilda González Cuadros, Profesional Universitario		17/07/2013
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes - Director de Presupuesto		17/07/2013
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		21/07/2013
Revisó y aprobo	Diana Patricia Salazar Franco - Subsecretaria Financiera		17/07/2013
VoBo	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control		21/07/13
Vo Bo	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del daño antijurídico		21-7-13

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.